

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.060

Martes 28 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2602027

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN N° 2025060011/2025 EXENTA, DA INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO INMOBILIARIO PARQUE PEHUÉN III Y IV"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 2025060011, de fecha 2 de enero de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Parque Pehuén III y IV" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don René Pavez Molina, en representación de Inmobiliaria Monte San Lorenzo SpA (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") con fecha 27 de septiembre de 2024.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en una superficie 3,4 hectáreas aproximadamente. El acceso al Proyecto Inmobiliario Pehuén III y IV corresponderá a las calles Pehuén, Av. La Compañía y Circunvalación Norte, de la ciudad de Rancagua.

El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo señalado en el artículo 3, sublitera h.1), sublitera h.1.3), del decreto supremo número 40, del año 2012, y sus posteriores modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debido a que corresponde a un conjunto de 360 departamentos, en una zona declarada saturada por material particulado MP10 y MP 2,5.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, el cual señala que: "(...) Las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrán un plazo legal de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS N° 40/2012), para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución Que Resuelve Iniciar un Proceso de Participación Ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2163354007#-1

Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CVE 2602027

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

